I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001542

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

Cerrillos, 25 AGO. 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3739/2014; Memorándum N°1000/421/2014 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1374/2014; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 24 de julio de 2014.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1374/2014, se otorgó una subvención al **Club de Adulto Mayor "Cristo Peregrino".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 11 de agosto de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Club de Adulto Mayor "Cristo Peregrino",** con Personalidad Jurídica N°266-1997, R.U.T. N°75.123.400-7, representado por su presidenta doña **Amelia Lira Gaete**, cédula identidad N°5.413.589-0, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $1.276.440.- (un millón doscientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos).

2. El **Club de Adulto Mayor "Cristo Peregrino",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2014, esto es, para la adquisición de cerámica, pintura y mesas.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio.

3. El **Club de Adulto Mayor "Cristo Peregrino",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2014.

4. La rendición de cuentas, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar su desarrollo al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001542

DECRETO EXENTO N°202/ /2014

6. El incumplimiento por parte del **Club de Adulto Mayor "Cristo Peregrino",** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

HERNAN TRIVIÑO VASQUEZ
Secretaria (S) Municipal

MARCO ZEPEDA RISSO
Alcalde (s)

MZR/HTV/cas.
Distribución:
Carpeta Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento Gestión Comunitaria
Organización
Página Web